



OFICIO No. AAO/DGG/1321/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. LUIS EDUARDO BATIZ Y CAMPBELL

[Redacted signature]
[Redacted name]
[Redacted name]
P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-10-1100283580, en fecha 11 de octubre de 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIVERSIÓN ENTRETENIMIENTO O EVENTOS, EN EL QUE SE INCLUYA, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE INTERPRETES, ORQUESTAS, CONJUNTOS MUSICALES, MUSICA GRABADA O VIDEO GRABADA, PISTA DE BAILE O VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO, denominado "THE WOMAN'S CLUB", ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1765, Colonia Guadalupe Inn, C.P.- 01020, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 11 de octubre de 2019, mediante escrito Ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2019-10-1100283580, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Licencia de Funcionamiento ALVON No. 2999, de fecha 27 de diciembre de 1996, por el periodo 2015, para el establecimiento mercantil a favor de Luis Eduardo Batiz y Campbell, con giro de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIVERSIÓN ENTRETENIMIENTO O EVENTOS, EN EL QUE SE INCLUYA, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE INTERPRETES, ORQUESTAS, CONJUNTOS MUSICALES, MUSICA GRABADA O VIDEO GRABADA, PISTA DE BAILE O VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1765, Colonia Guadalupe Inn, C.P.- 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 27 de diciembre de 2015 al 27 de diciembre de 2017, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p. LIC. JUAN JOSÉ PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMADOR SIMENTAL FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.- simental_franco@yalcom.com.mx
LIC. BETIA PERLA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, mismo fin
EXP. 321.18/249

EARL/33PA/VASF/SPR/esm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.
Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

